

	MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Dirección de Infraestructura
	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA N° 62 QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	25/12/2023

CONTRATO DE OBRA

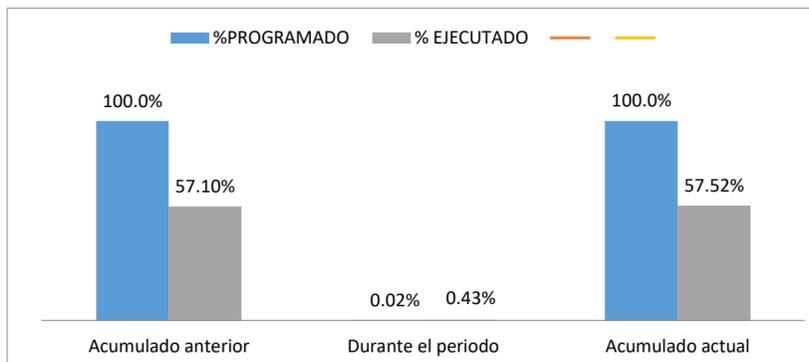
Contratista:	CONSORCIO CARABINEROS 2022	Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Contrato No.	085 DE 2022		
Valor Inicial:	\$ 9,890,838,912.00		
Valor Actualizado:	\$ 10,033,332,279.00		
Plazo Inicial:	DOS (2) MESES		
Plazo Actualizado:	DOCE (12) MESES		
Fecha de Iniciación:	CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2022		
Fecha de Vencimiento:	TRIENTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 (INCLUYE PRORROGA N°3 (20 DÍAS))		
Semana Número:	62	Del:	18/12/2023 Al: 24/12/2023 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato
Nombre del Supervisor	ING. RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ		

AVANCE DE LA OBRA

Obra programada (%)	OBRA PROGRAMADA		Obra Física Ejecutada (%)	OBRA EJECUTADA	
	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
	0.02%	100.0%		0.43%	57.52%
Valor de la Obra	\$ 558,286.00	\$ 9,890,838,912.00	Valor de la Obra	\$ 42,157,841.00	\$ 5,770,900,138.82

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONVENIO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	100.0%	57.10%	-42.50%
Durante el periodo	0.02%	0.43%	
Acumulado actual	100.0%	57.52%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL



OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA

A nivel de estado del clima se presentan climas nublados con lluvias en horas de la tarde. Se requiere nuevamente el traslado del poste de luz que se encuentra dentro del terreno ya que impide la consolidación de actividades en el módulo de Caballerizas 1 debido a que está dentro del área de intervención y puede representar riesgo, esta solicitud se ha reiterado mediante oficios en varias ocasiones sin respuesta a la fecha, se realiza visita por parte de la electrificadora EBSA realizando la localización GPS de los puntos actuales y proyección de los puntos de relocalización. Se reanuda el proceso de incumplimiento hacia el contrato de obra debido al notable atraso evidenciado y al incumplimiento en las obligaciones documentales solicitadas, se encuentra en proceso la consolidación del balance de obra respectivo. Se solicita al contratista de manera inmediata la entrega de dotación respectiva para todos los frentes de trabajo que se encuentran desarrollando actividades en obra, además de los soportes de afiliación a ARL, EPS, Y AFP. Se reitera la entrega del respectivo balance de obra con los anexos que lo soporten como compromiso reiterativo ante los entes de control. El contratista de obra objeto se requiere reprogramación al flujo de inversión semanal y programación avalada en febrero de 2023 en referencia al plan de contingencia y al porcentaje de atraso presentado a la fecha. Se realiza informe de SST con el fin de realizar observaciones y seguimiento ante el esquema de seguridad y salud del contratista de obra, quien a la fecha no ha realizado subsanaciones a ninguna de los requerimientos realizados. Se realiza la aclaración que la fecha definida como fecha de vencimiento del contrato de obra se encontraba mal estipulada ya que no se incluía dentro de este plazo los tiempos de suspensión del contrato (49 días) por lo tanto se actualiza definiendo como fecha de terminación el **11 de diciembre de 2023**. Se requiere de manera inmediata la entrega del respectivo cronograma de actividades y flujo de inversión ajustado a la fecha actualizada de terminación del contrato.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA SEMANA

Se realiza acompañamiento al contratista en la consecución de actividades en los siguientes módulos:

PATRULLEROS - PATRULLERAS: Se continúa con la instalación de pañete impermeabilizado para los muros internos del módulo, para lo cual se emplea mortero relación 1:3, y cuyo espesor depende del terminado del bloque sobre la cara hilada y la contraria, garantizando uniformidad en toda el área de pañete, se realiza el respectivo afinado del pañete y se generan las guidas previas (maestras) para reiterar la verificación del espesor del pañete.

ADMINISTRACION: Se realiza la instalación de enchape para muros y pisos de los baños del módulo empleando para los muros enchape de 30x45, se realiza la verificación en cuanto a la correcta adherencia del enchape con la Pegamaster, dicho material se dispone para las zonas comunes del módulo, se realiza el proceso de emboquillado con boquilla blanca con látex.

SUBESTACION ELECTRICA: Se realiza la instalación de madera Choiba para las cerchas (4x18-4x14) y correas (4x14) de la estructura de la cubierta del módulo, se emplean elementos de fijación y anclaje para garantizar la estabilidad de estas.

APOYO ALOJAMIENTO - AUDITORIO - ARMERILLO: Se continúa con la instalación de pañete impermeabilizado para los muros internos del módulo, para lo cual se emplea mortero relación 1:3, y cuyo espesor depende del terminado del bloque sobre la cara hilada y la contraria, garantizando uniformidad en toda el área de pañete, se realiza el respectivo afinado del pañete y se generan las guidas previas (maestras) para reiterar la verificación del espesor del pañete.

URBANISMO: Se realizan excavaciones mecánicas para la red contra incendios sobre el costado del modulo de patrulleros y restaurante, se realiza la extracción de rocas de gran dimensión, sin embargo se hace necesario la demolición de rocas que no pueden ser removidas debido a su gran dimensión.



MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Dirección de Infraestructura

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA N° 62
QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S

25/12/2023

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO CARABINEROS 2022	Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Contrato No.	085 DE 2022		
Valor Inicial:	\$ 9,890,838,912.00		
Valor Actualizado:	\$ 10,033,332,279.00		
Plazo Inicial:	DOS (2) MESES		
Plazo Actualizado:	DOCE (12) MESES		
Fecha de Iniciación:	CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2022		
Fecha de Vencimiento:	TRIENTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 (INCLUYE PRORROGA N°3 (20 DÍAS))		
Semana Número:	62	Del:	18/12/2023 Al: 24/12/2023 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 427 días
Nombre del Supervisor	ING. RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ		

OBSERVACIONES MINISTERIO DEL INTERIOR

FIRMAS

SUPERVISOR MUNICIPAL

Nombre **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ**
CC 1,020,794,818 de Bogotá

INTERVENTOR

Nombre **NANCY YASMÍN QUIROGA CASTRO**
CC 23,731,286 de Maripi

CONTRATISTA DE OBRA

Nombre **IVAN YEZID GALVIS CHACON**
CC 7,313,955 de Chiquinquirá

REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL



INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA MUROS EN EL MODULO DE ADMINISTRACION (BANOS)



INSTALACION DE PANETE PARA COLUMNAS EN EL MODULO DE PATRULLEROS



REPLANTEO Y EXCAVACION PARA TUBERIA DE RED CONTRA INCENDIOS



SOLDADURA PARA UNION DE CANALES PARA EL MODULO DE SUBESTACION ELECTRICA



Interior

PROCESO

GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN

4

FORMATO

**ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

PÁGINA

1 de 2

**FECHA DE
VIGENCIA**

06/09/2023

ACTA No.	01 - 2024
FECHA	20 de febrero de 2024
CIUDAD	Bogotá D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1520A – 2020
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	57% Aprox.
MOTIVO:	Justificación de suspensión de contratos ejecutores del proyecto

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: JULIÁN FELIPE VALENCIA MARÍN Cargo: Supervisor del convenio Entidad: Ministerio del Interior	Nombre: DIEGO FERNANDO TORRES Cargo: Director vivienda Entidad: Gobernación de Boyacá
Nombre: GONZALO A. FLOREZ Cargo: Apoyo a la supervisión Entidad: Ministerio del Interior	Nombre: RODRIGO E. URICOECHEA Cargo: Profesional universitario Entidad: Gobernación de Boyacá
Nombre: MIGUEL A. ANGARITA Cargo: Apoyo a la supervisión Entidad: Ministerio del Interior	Nombre: MILLER FAIR ROMERO Cargo: Alcalde Entidad: Municipio de Maripi
Nombre: JEISON JAHIR QUIROGA Cargo: Secretario de planeación - Supervisor Entidad: Municipio de Maripi	Nombre: DIEGO ROMERO Cargo: Residente de interventoría Entidad: Contratista de interventoría
Nombre: IVAN GALVIS Cargo: Representante legal Entidad: Contratista de obra	Nombre: SAMIEL G. CHACÓN Cargo: Residente Entidad: Contratista de obra

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

DESARROLLO DE LA REUNION

El 20 de febrero de 2024, se realiza comité técnico al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1520A – 2020, suscrito entre el municipio de Maripí (Boyacá), la Gobernación de Boyacá y el Ministerio del Interior, cuyo objeto es (...) *“Construcción de fuerte de carabineros de occidente de la policía nacional del municipio de Maripí del departamento de Boyacá”* el cual tiene fecha de finalización del 31 de diciembre de 2024.

Una vez se realiza la presentación de los asistentes antes descritos, la supervisión del Ministerio expresa su preocupación, dado que las actividades en obra actualmente se encuentran suspendidas, debido a que el proyecto no cuenta con cierre financiero y la Gobernación de Boyacá y el municipio de Maripí, en cumplimiento al numeral **18** de la cláusula segunda del convenio, (...) *“18) Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.”* (...) se encuentran en la consecución de estos recursos; sin embargo, la supervisión de la Gobernación deja claro que hasta no realizar la revisión de las actividades adicionales que se requieren para la ejecución del proyecto, no dará su aprobación técnica para una posible adición.

Para ello, la supervisión del municipio en conjunto de los contratistas se comprometen con la supervisión de la Gobernación en realizar un comité de obra en sitio, para realizar la evaluación pertinente de los ítems discriminados en el balance, una vez se realice lo mencionado, se enviará al Ministerio para la revisión propia, dejando en claro que esa adición debe ser aprobada y es responsabilidad de la Interventoría del proyecto, para lo cual, se solicitará la aprobación por escrito de la interventoría y los profesionales especialistas que integren las modificaciones y/o balance de este.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Gobernación, municipio y contratistas	Revisión de balance de obra y aprobación pertinente	26/02/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Aprobación y radicación de adición al Ministerio	19/03/2024



MINISTERIO DEL INTERIOR

PROCESO	PLANIFICACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	05
FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 3
		FECHA VIGENCIA	18/08/2022

Tema, reunión o actividad: Consejo Gerencial Gobierno Municipal de Tarma

Responsable u organizador: Director General

Ciudad: Tarma

Lugar:

Dependencia:

Tipo: Comité Junta Reunión Inducción Reinducción Capacitación Actividades de bienestar Otro: ¿Cuál? _____

Presencial Virtual

Fecha: Dia 10 Mes 08 Año 21
 Hora inicio: _____ Hora final: _____

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO EXTENSION	FIRMA
1	Georgio A. Lopez Lopez	80480013	Municipio Tarma	Ag. Supervisión	georgio.lopez@mun.tarma.gob.pe	310 605064	
2	Diego Fdo Tomas L	74451825	Gobernación Regional	Director División	Diego.Tomas@reg.tarma.gob.pe	30434685	
3	Roberto E. Uricoechea M	6793401	Asesoría Técnica	Director División	Roberto.Uricoechea@mun.tarma.gob.pe	30442484	
4	NON GAVILAN CHILCA	9133.955	CONS. SUPLENTE	Presidente	NON.GAVILAN@mun.tarma.gob.pe	313816481	
5	Diego Lomas J	1853379216	Municipio Tarma	Asesorante	diego.lomas@mun.tarma.gob.pe	3121199445	
6	Milky Fair Barrios	7184905	Municipio Tarma	Alcalde	milkyfair@mun.tarma.gob.pe	3203024194	
7	Terson John Quiroga	1002646823	Municipio Tarma	S. Planeación	tersonqui@mun.tarma.gob.pe	3119057729	
8	Samuel E. Plaza B.	1053326964	Municipio Tarma	Asesorante	samuelplaza@mun.tarma.gob.pe	312016638	
9	Diego A. Argente M	4015425399	Municipio Tarma	Asesorante	diegoargente@mun.tarma.gob.pe	314304941	
10	Juan F. Valencia Main	1053.810.924	Municipio Tarma	Asesorante	juanvalencia@mun.tarma.gob.pe	32261880	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.



Interior

PROCESO

GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN

4

FORMATO

**ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

PÁGINA

1 de 3

**FECHA DE
VIGENCIA**

06/09/2023

ACTA No.	02 – 2024 (Presencial)
FECHA	20 de mayo de 2024
CIUDAD	Bogotá D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1520A – 2020
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	57,53%
MOTIVO:	Revisión de adición al convenio con recursos de la Gobernación de Boyacá

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: JULIÁN FELIPE VALENCIA MARÍN Cargo: Supervisor del convenio Entidad: Ministerio del Interior	
Nombre: GONZALO A. FLOREZ Cargo: Apoyo a la supervisión Entidad: Ministerio del Interior	
Nombre: MIGUEL A. ANGARITA Cargo: Apoyo a la supervisión Entidad: Ministerio del Interior	

DESARROLLO DE LA REUNION

Teniendo en cuenta el oficio No. 2024-2-003122-019862 Id: 328997 con asunto “Reiteración de la solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripi (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá” en donde se informó sobre la citación presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior.

El 20 de mayo de 2024, se realiza comité técnico al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1520A – 2020, suscrito entre el municipio de Maripi (Boyacá), la Gobernación de Boyacá y el Ministerio del Interior, cuyo objeto es (...) “Construcción de fuerte de carabineros de occidente de la policía nacional del municipio de Maripi del departamento de Boyacá” el cual tiene fecha de finalización del 31 de diciembre de 2024, con el fin de abordar cada uno de los puntos relacionados en el oficio antes mencionado, para lo cual se establece lo siguiente:

1. “3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.”

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto,



Interior

PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 3
		FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

para lo cual esta supervisión solicita de la manera mas atenta y respetuosa el balance final de obra, estableciendo el valor total del proyecto y el estado de la adición, teniendo en cuenta que para lograr dar terminación del objeto contractual del convenio en referencia se debe levantar la suspensión de los contratos ejecutores subsanando los motivos de su suscripción.

2. *“18) Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto, para lo cual y luego de que exista aprobación de esta adición por la interventoría, la supervisión del municipio y la Gobernación de Boyacá, se solicita el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de la obra y la documentación de soporte para la respectiva aprobación de la supervisión del Ministerio del Interior.

3. *“19) Solicitar por escrito de manera oportuna, aprobación del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato de obra y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran en revisión de actividades que podrían generar una adición, para lo cual y luego de que exista aprobación de esta adición por la interventoría, la supervisión del municipio y la Gobernación de Boyacá, se solicita el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de la obra y la documentación de soporte para la respectiva aprobación de la supervisión del Ministerio del Interior.

4. *“30) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. 31) Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y ejecución –avances- de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del Municipio y la interventoría.”*



Interior

PROCESO

GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN

4

FORMATO

**ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

PÁGINA

3 de 3

**FECHA DE
VIGENCIA**

06/09/2023

De acuerdo a la cláusula descrita, la supervisión del Ministerio del Interior solicita la corrección de los informes remitidos el 24 de abril de 2024 toda vez que lo reportado en estos informes no corresponden a la información del convenio de la referencia; dado esto, se reitera que se presente los siguientes informes

a. Informes de supervisión correspondientes a los meses de **enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024** corregidos y el respectivo al mes de **abril de 2024**.

5. *“43) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el Supervisor y el tesorero del municipio, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del Municipio, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.”*

De conformidad a esta obligación, la supervisión del Ministerio del Interior solicita al municipio hacer entrega de los extractos bancarios e informe financiero correspondiente al mes de **abril 2024**.

Se hace el levantamiento del acta sin presencia de la supervisión del Municipio de Maripí ni de la asistencia de la Gobernación de Boyacá, estableciendo siguiente comité para el viernes 20 de mayo de 2024 a las 9:00, el cual se informará por oficio

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Gobernación, municipio y contratistas	Revisión de balance de obra y aprobación pertinente	26/02/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Aprobación y radicación de adición al Ministerio	19/03/2024



MINISTERIO DEL INTERIOR

PROCESO
FORMATO

PLANACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y
COMUNICACIONES
LISTA DE ASISTENTES

VERSIÓN
PÁGINA
FECHA VIGENCIA

05
1 de 3
18/08/2022

Tema, reunión o actividad: Reunión de Seguimiento al convenio 1520A-20 - Campi (Boyacá)

Responsable u organizador:

Ciudad:

Lugar:

Tipo:

Dependencia:

Presencial Virtual

Fecha

Horario inicio

Horario final

Ministerio del Interior

Boyacá D. C.

Ministerio del Interior

SPSSC

1520A-20 - Campi (Boyacá)

Boyacá

Presencial

18/08/2022

9:00
9:15

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN	FIRMA
1	Julian F. Valenzuela Marin	1033810424	Ministerio del Interior	Supervisor	julian.valenzuela@mininter.gov.co	3106652669	
2	Georgio F. Lopez Pardo	204420013	Ministerio del Interior	Asesoría	georgio.lopez@mininter.gov.co	3106652669	
3	Angel A. Angarita	1015423919	Ministerio del Interior	Asesoría	angel.angarita@mininter.gov.co	3143604964	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.



Interior

PROCESO

GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN

4

FORMATO

**ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

PÁGINA

1 de 4

**FECHA DE
VIGENCIA**

06/09/2023

ACTA No.	03 – 2024 (Presencial)
FECHA	24 de mayo de 2024
CIUDAD	Bogotá D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1520A – 2020
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	57,52% (Contratos derivados suspendidos)
MOTIVO:	Revisión de adición al convenio con recursos de la Gobernación de Boyacá

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: JULIÁN FELIPE VALENCIA MARÍN Cargo: Supervisor del convenio Entidad: Ministerio del Interior	Nombre: RODRIGO E. URICOECHEA Cargo: Supervisor del convenio Entidad: Gobernación de Boyacá
Nombre: GONZALO A. FLOREZ Cargo: Apoyo a la supervisión Entidad: Ministerio del Interior	Nombre: DIEGO FERNANDO TORRES Cargo: Director de vivienda Entidad: Gobernación de Boyacá
Nombre: MIGUEL A. ANGARITA Cargo: Apoyo a la supervisión Entidad: Ministerio del Interior	Nombre: MILLER FAIR ROMERO Cargo: Alcalde Entidad: Municipio de Maripi (Boyacá)
	Nombre: JERSON JAHIR QUIROGA Cargo: Supervisor del convenio Entidad: Municipio de Maripi (Boyacá)
	Nombre: NANCY YASMIN QUIROGA Cargo: Directora de Interventoría Entidad: Contratista de Interventoría
	Nombre: IVAN GALVIS CHACON Cargo: Representante legal Entidad: Contratista de obra

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA FECHA DE VIGENCIA

DESARROLLO DE LA REUNION

Teniendo en cuenta el oficio No. 2024-2-003122-019862 Id: 328997 con asunto “Reiteración de la solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripi (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá” y el oficio No. 2024-2-003122-021883 Id: 335132 con asunto “Reiteración de la solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripi (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá” en donde se informó sobre la citación presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior y se llevará a cabo en las instalaciones del Ministerio del Interior.

De acuerdo a esto, el 24 de mayo de 2024, se realizó comité técnico al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1520A – 2020, suscrito entre el municipio de Maripi (Boyacá), la Gobernación de Boyacá y el Ministerio del Interior, cuyo objeto es (...) “Construcción de fuerte de carabineros de occidente de la policía nacional del municipio de Maripi del departamento de Boyacá” el cual tiene fecha de finalización del 31 de diciembre de 2024, con el fin de abordar cada uno de los puntos relacionados en el oficio antes mencionado, para lo cual se estableció lo siguiente:

1. “3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.”

Teniendo en cuenta a que el cronograma suscrito en la cuarta prórroga del convenio, las actividades de obra deberían estar en un avance cercano al **84%**, sin embargo, de acuerdo al último informe de interventoría presentado (Semana del 18/12/2023 al 24/12/2023), la obra se encuentra en un avance del **57,52%** evidenciando un claro atraso en el cronograma y posible incumplimiento a la cláusula antes mencionada, para lo cual, la supervisión por parte del Municipio de Maripi (Boyacá), informa que para lograr que el cronograma no sufra más atraso, el 4 de junio de 2024 reanudarán los contratos ejecutores, con el fin de adelantar las actividades contratadas, mientras se surte el trámite de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Gobernación de Boyacá.

2. “18) Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.”

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del proyecto, el contratista de obra en conjunto con la interventoría, evidenciaron que existen actividades que se encuentran diseñadas pero no fueron incluidas en el presupuesto del proyecto, sin embargo se aclaró que al inicio de la construcción, los contratistas expidieron una certificación en donde mencionaban que la obra se iba a terminar al 100% con el presupuesto asignado; dado esto, desde diciembre de 2023 la supervisión por parte del Municipio de Maripi (Boyacá) viene adelantando la definición de actividades faltantes y organizando el presupuesto, el cual, a la fecha ya se encuentra aterrizado y en aprobación de la Gobernación de Boyacá, pero sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice el recurso, según lo mencionado por la supervisión del municipio. El Ministerio del Interior menciona que es de vital importancia la entrega INMEDIATA del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice este recurso y estipula que el objeto contractual del convenio 1520A de 2020 se debe ejecutar en su totalidad, dejando claro que el Fuerte de Carabineros debe ser funcional y ejecutado de acuerdo con los diseños aportados al inicio del proyecto.



Interior

PROCESO

GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN

4

FORMATO

**ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

PÁGINA

3 de 4

**FECHA DE
VIGENCIA**

06/09/2023

3. *“19) Solicitar por escrito de manera oportuna, aprobación del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato de obra y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.”*

Teniendo en cuenta la adición de recursos que se encuentra en revisión de la Gobernación de Boyacá, la supervisión por parte del municipio y la Gobernación se comprometen con el Ministerio del Interior a la entrega de la justificación con los anexos técnicos antes del 4 de junio de 2024, con el fin de realizar la revisión del alcance técnico de la documentación presentada y establecer si se debe incorporar estos recursos al presupuesto general del convenio.

4. *“30) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. 31) Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y ejecución –avances- de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del Municipio y la interventoría.”*

De acuerdo a la cláusula descrita, la supervisión del Ministerio del Interior solicita la corrección de los informes remitidos el 24 de abril de 2024 toda vez que lo reportado en estos informes no corresponden a la información del convenio; dado esto, se reitera que se presenten los siguientes informes:

- a. Informes de supervisión correspondientes a los meses de **enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024** corregidos y el respectivo al mes de **abril de 2024**.
5. *“43) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el Supervisor y el tesorero del municipio, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del Municipio, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.”*

De conformidad a esta obligación, la supervisión del Ministerio del Interior solicita al municipio hacer entrega de los extractos bancarios e informe financiero correspondiente al mes de **abril 2024**.



Interior

PROCESO

GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN

4

FORMATO

**ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

PÁGINA

4 de 4

**FECHA DE
VIGENCIA**

06/09/2023

Al finalizar el presente comité, la supervisión del Ministerio del Interior establece que toda la documentación presentada (balance, memorias, justificación de las actividades) referente a la adición debe estar aprobada por parte de la Interventoría de la obra, supervisión del municipio y supervisión de la Gobernación de Boyacá, en ese orden, anexando la respectiva certificación.

Adicionalmente a lo anterior, el Ministerio del Interior menciona sobre la autonomía que tiene la entidad contratante de los ejecutores del proyecto, para este caso, el Municipio de Maripi (Boyacá), dado a esto, de acuerdo al numeral 33 de la cláusula segunda del convenio (...) "33) *Informar por escrito al Ministerio-FONSECON y a la Policía, previo a su ejecución, las modificaciones a los contratos de Obra, así como el de Interventoría, por parte del Municipio, lo cual deberá contar con la aprobación de la interventoría y/o supervisión de la entidad territorial, según corresponda, junto con sustento técnico.*" (...) una vez se reanuden los contratos ejecutores del Fuerte de carabineros, se deberá enviar el acta de reanudación a esta supervisión. Es importante indicar que la reanudación de los contratos es una decisión tomada por parte del Municipio de Maripi – Boyacá de acuerdo con su autonomía administrativa y teniendo en cuenta el trámite del certificado de disponibilidad por parte del Departamento de Boyacá, con lo cual se garantizará el cierre financiero de la obra, su ejecución al 100%, completamente funcional, de acuerdo con las especificaciones de la DILOF y cumpliendo con el alcance del proyecto.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Gobernación, municipio y contratistas	Revisión, aprobación y entrega del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la adición mencionada	INMEDIATO
Gobernación, municipio y contratistas	Aprobación y radicación de adición al Ministerio	4/06/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Presentación de informes de supervisión, financieros y extracto bancario de abril de 2024	29/05/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Presentación de informes de supervisión corregidos	29/05/2024



MINISTERIO DEL INTERIOR

PROCESO PLANEACION, DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y COMUNICACIONES
FORMATO LISTA DE ASISTENTES

VERSION 05
PAGINA 1 de 2
FECHA VIGENCIA 18/08/2022

Tema, reunion o actividad: Seguimiento y Control al Convenio 15204-20 - Adicion de recursos

Responsable u organizador: Pluvieros del Interior Dependencia: SPSCC

Ciudad: Bogotá Lugar: Ministerio del Interior - Bncol

Tipo Comité Junta Reunion Induccion Reinduccion Capacitacion Actividades de bienestar Otro: ¿Cuál? Presencial Virtual

Día 24 Mes 05 Año 24
Hora inicio 10:00am
Hora final

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO EXTENSION	FIRMA
1	Roberto Hernandez H	6113407	Gobernación	P. Pluvieriano			
2	Diego Fdo Torres	74451828	Gobernación Boy	Director Vivenda	Diego.Torres@boyaca.gov.co	312434625	
3	Miller fgu Romero M.	7184905	M. Manipí	Alcalde	marqueh@manipi-boyaca.gov.co	310534491	
4	Jesson ghr Cedeño C.	1002646823	M. Manipí	S. Planeación	Planeacion@manipi-boyaca.gov.co	3144057729	
5	Nancy Yesenia Domingo C.	23731281	Industria	Industria	gnard5@gmail.com	31435124	
6	IVAN ENYIS CINCON	7313.955	COMUNISTAS	PLANEACION	ADOP@hotmail.com	313876431	
7	Julian Felipe Valencia Marin	1.055.810.924	Min Interior	Supervisor	Julian.valencia@mininter.gov.co	3226186810	
8	Goosyo D Lopez Pardo	80.420.013	Min Interior	Dg Supervisor	goosyo.lopez@mininter.gov.co	3106650614	
9	Niguel A. Angarita	4015475999	Min Interior	A. Supervisión	miguel.angarita@mininter.gov.co	3143104704	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.



Interior

PROCESO

GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN

4

FORMATO

**ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

PÁGINA

1 de 3

**FECHA DE
VIGENCIA**

06/09/2023

ACTA No.	04 – 2024 (Presencial)
FECHA	27 de junio de 2024
CIUDAD	Tunja (Boyacá) – Gobernación de Boyacá
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1520A – 2020
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	57,52%
MOTIVO:	Revisión de adición al convenio con recursos de la Gobernación de Boyacá

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: MIGUEL A. ANGARITA Cargo: Apoyo a la supervisión Entidad: Ministerio del Interior	Nombre: RODRIGO E. URICOECHEA Cargo: Supervisor del convenio Entidad: Gobernación de Boyacá
Nombre: LAURA ANDREA ALVIRA Cargo: Apoyo a la supervisión Entidad: Ministerio del Interior	Nombre: JERSON JAHIR QUIROGA Cargo: Supervisor del convenio Entidad: Municipio de Maripi (Boyacá)
	Nombre: DIEGO ROMERO Cargo: Interventoría Entidad: Contratista de Interventoría
	Nombre: ANGI PAOLA RIAÑO Cargo: Interventoría Entidad: Contratista de Interventoría
	Nombre: IVAN GALVIS CHACON Cargo: Representante legal Entidad: Contratista de obra
	Nombre: SAMUEL G. CHACON Cargo: Residente de obra Entidad: Contratista de obra

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA 2 de 3 FECHA DE VIGENCIA 06/09/2023

DESARROLLO DE LA REUNION

De acuerdo a la citación de reunión presencial, remitida por medio de correo electrónico el 24 de junio de 2024, en las instalaciones de la Gobernación de Boyacá, se da inicio a la presente, haciendo la presentación de los representantes de cada una de las partes asistentes.

Posterior a lo antes mencionado, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, solicita información sobre la adición al convenio, para lo cual, el Director de Vivienda, informa que se encuentran realizando los últimos detalles solicitados por la Secretaría de Planeación de la Gobernación y tramitar ante el despacho de la misma entidad para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal pertinente, el cual asciende a mas de \$ **4.800.000.000 M/L**, de los cuales aproximadamente \$ **4.650.000.000 M/L**, hacen parte para las actividades de obra y el restante para garantizar la ejecución de la interventoría durante la ejecución de este recuro.

Una vez se contextualizara lo anterior, la supervisión del Ministerio del Interior, muestra preocupación sobre los tiempos ya perdidos para su adquisición y se cuestiona sobre el cumplimiento al numeral 4 de la cláusula segunda – obligaciones específicas del municipio (...) *“4) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.” (...)* toda vez que el proyecto ya cuenta con un atraso aproximado del **33%**, escenario que se vería mas afectado cuando se suscriba la adición, puesto que, este atraso alcanzaría un **60%** aproximadamente; para lo cual, el representante legal del contratista de obra, se compromete de realizar las acciones debidas para lograr terminar las actividades en obra, antes del 31 de diciembre de 2024, para lo cual, la supervisión del Ministerio del Interior, solicita la entrega de la siguiente documentación para corroborar, desde el punto de vista técnico, el cumplimiento de este compromiso.

- Plan de contingencia.
- Plan de compras.
- Cronograma de actividades.

Una vez revisado los temas antes descritos, la supervisión del municipio, pone en conocimiento al Ministerio que ya se suscribieron las actas de reanudación de los contratos ejecutores, toda vez que, existen actividades en obra que pueden ser ejecutadas y actualmente son contractuales, sin embargo, la supervisión cuestiona esta reanudación, puesto que, no se han subsanado los motivos por los que se originaron la suspensión, toda vez que no se ha entregado el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de obra, sin embargo, solicita la entrega de la siguiente documentación:

- Actas de reanudación de contratistas de obra e interventoría.
- Actualización de pólizas de los contratistas de obra e interventoría.

Por último se establece que se debe hacer entrega de la documentación pertinente para la revisión por parte de la supervisión del Ministerio del Interior de la adición pretendida.

Se da por terminada la presente reunión dejando constancia de lo mencionado.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	3 de 3
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Gobernación, municipio y contratistas	Plan de contingencia.	10/07/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Plan de compras.	10/07/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Cronograma de actividades.	10/07/2024
Municipio	Actas de reanudación de contratistas de obra e interventoría.	10/07/2024
Municipio	Actualización de pólizas de los contratistas de obra e interventoría.	10/07/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Revisión, aprobación y entrega del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la adición mencionada	INMEDIATO
Gobernación	Entrega de memorando de radicación a Planeación	5/07/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Aprobación y radicación de adición al Ministerio	10/07/2024



OFICIO

Bogotá D.C; lunes, 1 de abril de 2024

Doctor
MILLER FAIR ROMERO MURCIA.
Alcalde.
Municipio de Maripí – Boyacá.

Ingeniero.
JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO.
Secretario de planeación - Supervisor.
Municipio de Maripí – Boyacá.

Arquitecto.
RODRIGO URICOECHEA.
Secretaría de Infraestructura.
Gobernación de Boyacá.

ASUNTO: Solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripí (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá

Ref: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1520A de 2020.**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento La Nación – Ministerio del Interior-FONSECON suscribió con el municipio de **Maripí (Boyacá)** y la **Gobernación de Boyacá** el convenio de la referencia, el cual tiene como objeto *“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.”* El cual se encuentra en ejecución y tiene fecha de terminación contractual el 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, descritas en el anexo de condiciones del convenio de la referencia, la supervisión del Ministerio del Interior solicita de la manera mas atenta y respetuosa se de cumplimiento a las siguientes cláusulas contractuales del convenio:

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (...) I. ESPECÍFICAS

- 1. “3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto, para lo cual esta supervisión solicita de la manera mas atenta y respetuosa el estado de la adición, teniendo en cuenta que esto determina el plazo contractual del convenio.



2. *“18) Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto, para lo cual y luego de que exista aprobación de esta adición por la interventoría, la supervisión del municipio y la Gobernación de Boyacá, se solicita el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de la obra y la documentación de soporte para la respectiva aprobación de la supervisión del Ministerio del Interior..

3. *“19) Solicitar por escrito de manera oportuna, aprobación del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato de obra y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran en revisión de actividades que podrían generar una adición, para lo cual, esta supervisión solicita que se envíe la modificación de estas actividades para estudiar la adición, es importante aclarar que estas modificaciones deben ser aprobadas por la interventoría del proyecto, la supervisión del municipio y la supervisión de la Gobernación de Boyacá, en ese orden.

4. *“30) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en*



los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. 31) Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y ejecución – avances- de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del Municipio y la interventoría.”

De acuerdo a la cláusula descrita, se solicita que se envíe la siguiente información:

- a. Informes de supervisión correspondientes a los meses de **enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024.**
 - b. Informes semanales de interventoría posteriores al **9 de julio de 2023.**
 - c. Informes mensuales de interventoría correspondientes a los meses de **enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024.**
5. *“43) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el Supervisor y el tesorero del municipio, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del Municipio, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.”*

De conformidad a esta obligación, la supervisión del Ministerio del Interior solicita al municipio hacer entrega de los extractos bancarios e informes financieros correspondientes a los meses de **enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024.**

Teniendo en cuenta lo descrito en el contenido de la presente comunica, la supervisión del Ministerio del Interior establece un tiempo de respuesta en un término menor a 5 días hábiles (Es decir, hasta el 8 de abril de 2024) y así evitar el proceso de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales ante la Subdirección de Gestión Contractual, dentro del marco de las *cláusulas décima primera – multas o décima segunda – penal pecuniaria*, adelantándose el procedimiento dispuesto para ello en la cláusula décima tercera y de acuerdo al manual de supervisión del Ministerio.

Atentamente.



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-012238 Id: 306232
Folios: 4 Fecha: 2024-04-01 18:01:49
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: GOBIERNO@MARIPI-BOYACA.GOV.CO y OTROS



JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Profesional Especializado

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y
Convivencia Ciudadana

Elaborado Miguel Angel Angarita Molina – Contratista/Apoyo a la supervisión SPSCC.



 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		A-GA-F10	
	OFICIOS		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 1 de 2	

Maripi, 03 de abril de 2024

SPOP-202400052

Arquitecto:
JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Profesional Especializado

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N° 1520A DE 2020.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION.

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones adquiridas por el Municipio con la suscripción del convenio 1520A de 2020 el cual tiene como objeto “**CONSTRUCCION DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA**” me permito dar respuesta a la solicitud presentada por parte del Ministerio de Interior.

1. En este momento la firma interventora se encuentra en proceso de revisión de los soportes del balance para dicha reformulación, el municipio ha solicitado a la misma nuevas cotizaciones como segundo soporte de los precios que se han plasmado en algunos equipos, se le ha solicitado al contratista de Obra la entrega del diseño eléctrico para ser revisado y próximamente radicado para su conocimiento.
2. De acuerdo a lo requerido en este ítem y en relación a lo mencionado anteriormente, se exalta que el Municipio de Maripi se encuentra en trámite de gestión de los recursos ante la Gobernación de Boyacá para lograr obtener lo necesario para lograr continuar y concluir el proyecto.
3. Una vez el Municipio cuente con lo requerido y se halla radicado la totalidad de los documentos y se encuentren completamente revisados, el Municipio radicará ante la supervisión de la Gobernación de Boyacá y de la misma manera se enviará después de este proceso ante la supervisión del Ministerio del Interior.
4. a) Teniendo en cuenta que en la reunión realizada el 20 de febrero de 2024 se manifestó que los contratos derivados del convenio de referencia se encuentran suspendidos y por lo tanto no existen informes de supervisión de los meses del año 2024. (se adjunta acta de suspensión de los contratos derivados).
- b) se adjuntan los informes mensuales donde también se encuentran los semanales registrados desde la fecha.
- c) Teniendo en cuenta que en la reunión realizada el 20 de febrero de 2024 se manifestó que los contratos derivados del convenio de referencia se encuentran suspendidos y por lo tanto no existen informes de supervisión de los meses del año 2024. (se adjunta acta de suspensión de los contratos derivados).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		A-GA-F10	
NIT: 800.024.789-8	OFICIOS		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 2 de 2	

5. se anexan extractos bancarios e informes de los meses enero y febrero de 2024, el informe del mes de marzo se anexará después de los primeros 10 días del mes, debido a que, el banco al cual esta afiliado la cuenta no expide extractos antes de estos días.

Mencionado lo anterior solicito cordialmente se designe un profesional en mi reemplazo para realizar evaluación correspondiente.



JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO.
Secretario de Planeación y Obras Publicas



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-016900 Id: 319980
Folios: 4 Fecha: 2024-04-24 13:13:45
Anexos: 2 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: GOBIERNO@MARIPI-BOYACA.GOV.CO y OTROS



Bogotá D.C; miércoles, 24 de abril de 2024

Doctor
MILLER FAIR ROMERO MURCIA.
Alcalde.
Municipio de Maripi – Boyacá.

Ingeniero.
JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO.
Secretario de planeación - Supervisor.
Municipio de Maripi – Boyacá.

Arquitecto.
RODRIGO URICOECHEA.
Secretaría de Infraestructura.
Gobernación de Boyacá.

ASUNTO: Reiteración de la solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripí (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá

Ref: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1520A de 2020.**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento La Nación – Ministerio del Interior-FONSECON suscribió con el municipio de **Maripí (Boyacá)** y la **Gobernación de Boyacá** el convenio de la referencia, el cual tiene como objeto *“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*” El cual se encuentra en ejecución y tiene fecha de terminación contractual el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo al oficio No. 2024-2-003122-012238 Id: 306232 remitido el 1 de abril de 2024, el cual no se ha dado respuesta completa al requerimiento, y teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, descritas en el anexo de condiciones del convenio de la referencia, la supervisión del Ministerio del Interior solicita de la manera mas atenta y respetuosa se de cumplimiento a las siguientes cláusulas contractuales del convenio:

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (...) I. ESPECÍFICAS

- 1. “3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.”***

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto, para lo cual esta supervisión solicita de la manera mas atenta y respetuosa el balance final de obra, estableciendo el valor total del proyecto y el estado de la adición, teniendo en cuenta que para lograr dar terminación del objeto contractual del convenio



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-016900 Id: 319980
Folios: 4 Fecha: 2024-04-24 13:13:45
Anexos: 2 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: GOBIERNO@MARIPI-BOYACA.GOV.CO y OTROS



en referencia se debe levantar la suspensión de los contratos ejecutores subsanando los motivos de su suscripción.

2. *“18) Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto, para lo cual y luego de que exista aprobación de esta adición por la interventoría, la supervisión del municipio y la Gobernación de Boyacá, se solicita el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de la obra y la documentación de soporte para la respectiva aprobación de la supervisión del Ministerio del Interior..

3. *“19) Solicitar por escrito de manera oportuna, aprobación del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato de obra y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran en revisión de actividades que podrían generar una adición, para lo cual, esta supervisión solicita que se envíe la modificación de estas actividades para estudiar la adición, es importante aclarar que estas modificaciones deben ser aprobadas por la interventoría del proyecto, la supervisión del municipio y la supervisión de la Gobernación de Boyacá, en ese orden.

4. *“30) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando*



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-016900 Id: 319980
Folios: 4 Fecha: 2024-04-24 13:13:45
Anexos: 2 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: GOBIERNO@MARIPI-BOYACA.GOV.CO y OTROS



corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. 31) Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y ejecución – avances- de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del Municipio y la interventoría.”

De acuerdo a la cláusula descrita, se solicita que se envíe la siguiente información:

- a. Informes de supervisión correspondientes a los meses de **enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024.**
5. *“43) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el Supervisor y el tesorero del municipio, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del Municipio, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.”*

De conformidad a esta obligación, la supervisión del Ministerio del Interior solicita al municipio hacer entrega de los extractos bancarios correspondiente al mes de **marzo 2024.**

Adicionalmente, se solicita los informes financieros del convenio, correspondientes a los meses de **diciembre 2023, enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024.**

Teniendo en cuenta lo descrito en el contenido de la presente comunica, la supervisión del Ministerio del Interior establece un tiempo de respuesta en un término menor a 3 días hábiles (Es decir, hasta el 29 de abril de 2024) y así evitar el proceso de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales ante la Subdirección de Gestión Contractual, dentro del marco de las *cláusulas décima primera – multas o décima segunda – penal pecuniaria*, adelantándose el procedimiento dispuesto para ello en la cláusula décima tercera y de acuerdo al manual de supervisión del Ministerio.

Atentamente.



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-016900 Id: 319980
Folios: 4 Fecha: 2024-04-24 13:13:45
Anexos: 2 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: GOBIERNO@MARIPI-BOYACA.GOV.CO y OTROS



JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Profesional Especializado

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y
Convivencia Ciudadana

Elaborado Miguel Angel Angarita Molina – Contratista/Apoyo a la supervisión SPSCC





OFICIO

Bogotá D.C; lunes, 1 de abril de 2024

Doctor
MILLER FAIR ROMERO MURCIA.
Alcalde.
Municipio de Maripí – Boyacá.

Ingeniero.
JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO.
Secretario de planeación - Supervisor.
Municipio de Maripí – Boyacá.

Arquitecto.
RODRIGO URICOECHEA.
Secretaría de Infraestructura.
Gobernación de Boyacá.

ASUNTO: Solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripí (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá

Ref: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1520A de 2020.**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento La Nación – Ministerio del Interior-FONSECON suscribió con el municipio de **Maripí (Boyacá)** y la **Gobernación de Boyacá** el convenio de la referencia, el cual tiene como objeto *“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.”* El cual se encuentra en ejecución y tiene fecha de terminación contractual el 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, descritas en el anexo de condiciones del convenio de la referencia, la supervisión del Ministerio del Interior solicita de la manera mas atenta y respetuosa se de cumplimiento a las siguientes cláusulas contractuales del convenio:

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (...) I. ESPECÍFICAS

- 1. “3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto, para lo cual esta supervisión solicita de la manera mas atenta y respetuosa el estado de la adición, teniendo en cuenta que esto determina el plazo contractual del convenio.



2. *“18) Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto, para lo cual y luego de que exista aprobación de esta adición por la interventoría, la supervisión del municipio y la Gobernación de Boyacá, se solicita el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de la obra y la documentación de soporte para la respectiva aprobación de la supervisión del Ministerio del Interior..

3. *“19) Solicitar por escrito de manera oportuna, aprobación del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato de obra y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran en revisión de actividades que podrían generar una adición, para lo cual, esta supervisión solicita que se envíe la modificación de estas actividades para estudiar la adición, es importante aclarar que estas modificaciones deben ser aprobadas por la interventoría del proyecto, la supervisión del municipio y la supervisión de la Gobernación de Boyacá, en ese orden.

4. *“30) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en*



los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. 31) Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y ejecución – avances- de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del Municipio y la interventoría.”

De acuerdo a la cláusula descrita, se solicita que se envíe la siguiente información:

- a. Informes de supervisión correspondientes a los meses de **enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024.**
 - b. Informes semanales de interventoría posteriores al **9 de julio de 2023.**
 - c. Informes mensuales de interventoría correspondientes a los meses de **enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024.**
5. *“43) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el Supervisor y el tesorero del municipio, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del Municipio, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.”*

De conformidad a esta obligación, la supervisión del Ministerio del Interior solicita al municipio hacer entrega de los extractos bancarios e informes financieros correspondientes a los meses de **enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024.**

Teniendo en cuenta lo descrito en el contenido de la presente comunica, la supervisión del Ministerio del Interior establece un tiempo de respuesta en un término menor a 5 días hábiles (Es decir, hasta el 8 de abril de 2024) y así evitar el proceso de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales ante la Subdirección de Gestión Contractual, dentro del marco de las *cláusulas décima primera – multas o décima segunda – penal pecuniaria*, adelantándose el procedimiento dispuesto para ello en la cláusula décima tercera y de acuerdo al manual de supervisión del Ministerio.

Atentamente.



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-012238 Id: 306232
Folios: 4 Fecha: 2024-04-01 18:01:49
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: GOBIERNO@MARIPI-BOYACA.GOV.CO y OTROS



JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Profesional Especializado

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y
Convivencia Ciudadana

Elaborado Miguel Angel Angarita Molina – Contratista/Apoyo a la supervisión SPSCC.



 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		A-GA-F10	
	OFICIOS		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 1 de 2	

Maripi, 03 de abril de 2024

SPOP-202400052

Arquitecto:
JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Profesional Especializado

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N° 1520A DE 2020.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION.

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones adquiridas por el Municipio con la suscripción del convenio 1520A de 2020 el cual tiene como objeto “**CONSTRUCCION DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA**” me permito dar respuesta a la solicitud presentada por parte del Ministerio de Interior.

1. En este momento la firma interventora se encuentra en proceso de revisión de los soportes del balance para dicha reformulación, el municipio ha solicitado a la misma nuevas cotizaciones como segundo soporte de los precios que se han plasmado en algunos equipos, se le ha solicitado al contratista de Obra la entrega del diseño eléctrico para ser revisado y próximamente radicado para su conocimiento.
2. De acuerdo a lo requerido en este ítem y en relación a lo mencionado anteriormente, se exalta que el Municipio de Maripi se encuentra en trámite de gestión de los recursos ante la Gobernación de Boyacá para lograr obtener lo necesario para lograr continuar y concluir el proyecto.
3. Una vez el Municipio cuente con lo requerido y se halla radicado la totalidad de los documentos y se encuentren completamente revisados, el Municipio radicará ante la supervisión de la Gobernación de Boyacá y de la misma manera se enviará después de este proceso ante la supervisión del Ministerio del Interior.
4. a) Teniendo en cuenta que en la reunión realizada el 20 de febrero de 2024 se manifestó que los contratos derivados del convenio de referencia se encuentran suspendidos y por lo tanto no existen informes de supervisión de los meses del año 2024. (se adjunta acta de suspensión de los contratos derivados).
- b) se adjuntan los informes mensuales donde también se encuentran los semanales registrados desde la fecha.
- c) Teniendo en cuenta que en la reunión realizada el 20 de febrero de 2024 se manifestó que los contratos derivados del convenio de referencia se encuentran suspendidos y por lo tanto no existen informes de supervisión de los meses del año 2024. (se adjunta acta de suspensión de los contratos derivados).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		A-GA-F10	
NIT: 800.024.789-8	OFICIOS		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 2 de 2	

5. se anexan extractos bancarios e informes de los meses enero y febrero de 2024, el informe del mes de marzo se anexará después de los primeros 10 días del mes, debido a que, el banco al cual esta afiliado la cuenta no expide extractos antes de estos días.

Mencionado lo anterior solicito cordialmente se designe un profesional en mi reemplazo para realizar evaluación correspondiente.



JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO.
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Tunja, 29 de abril de 2024

Arquitecto

JULIAN FELIPE VALENCIA MARÍN

Profesional Especializado

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ministerio del Interior

Asunto: Rad: 2024-2-003122-016900 Id: 319980 - Convenio No.1520A de 2020
“Construcción de Fuerte de Carabineros de Occidente de la Policía Nacional del Municipio de Maripí del Departamento de Boyacá”

Cordial Saludo Arquitecto Valencia,

Teniendo en cuenta el oficio del asunto y con respecto a los compromisos concertados en la reunión del 20 de febrero de 2024 en las oficinas del Ministerio del Interior me permito precisar:

- Que a pesar del compromiso, el Municipio no ha generado el reinicio de los respectivos contratos.
- Que el pasado 26 de abril de 2024, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Pública se adelantó una reunión con el Municipio y contratistas obra e interventoría para informar algunos errores que se evidenciaron en el “borrador” del balance de obra allegado a la Dirección de Vivienda y Obras públicas del Departamento el día 24 de abril de 2024.
- En dicha reunión reiteramos al Municipio de Maripí, radicar oportunamente para el día 02 de mayo de 2024 el balance general con las **no conformidades** corregidas y con los anexos correspondientes debidamente refrendados y certificados por las partes.
- Igualmente solicitamos al Municipio remitir los informes mensuales y sus anexos de manera oportuna, ya que son necesarios para saber el estado real de los contratos, estos informes se hacen indispensables para dar trámite a la consecución de los recursos.

- Que El Departamento viene adelantando la gestión para la consecución de los recursos necesarios y dar cumplimiento con el alcance propuesto en el proyecto y así lograr el objetivo propuesto en el mismo.

Sin otro particular,



ARQ. RODRIGO EDUARDO URICOECHEA MORALES
Supervisor.



OFICIO

Bogotá D.C; miércoles, 8 de mayo de 2024

Doctor
MILLER FAIR ROMERO MURCIA.
Alcalde.
Municipio de Maripí – Boyacá.

Ingeniero.
JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO.
Secretario de planeación - Supervisor.
Municipio de Maripí – Boyacá.

Arquitecto.
RODRIGO URICOECHEA.
Secretaría de Infraestructura.
Gobernación de Boyacá.

ASUNTO: Reiteración de la solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripí (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá

Ref: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1520A de 2020.**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento La Nación – Ministerio del Interior-FONSECON suscribió con el municipio de **Maripí (Boyacá)** y la **Gobernación de Boyacá** el convenio de la referencia, el cual tiene como objeto *“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*” El cual se encuentra en ejecución y tiene fecha de terminación contractual el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo al oficio No. 2024-2-003122-012238 Id: 306232 remitido el 1 de abril de 2024, el cual no se ha dado respuesta completa al requerimiento, y teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, descritas en el anexo de condiciones del convenio de la referencia, la supervisión del Ministerio del Interior solicita de la manera mas atenta y respetuosa se de cumplimiento a las siguientes cláusulas contractuales del convenio:

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (...) I. ESPECÍFICAS

- 1. “3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto, para lo cual esta supervisión solicita de la manera mas atenta y respetuosa el balance final de obra, estableciendo el valor total del proyecto y el estado de la adición, teniendo en cuenta que para lograr dar terminación del objeto contractual del convenio



en referencia se debe levantar la suspensión de los contratos ejecutores subsanando los motivos de su suscripción.

2. *“18) Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto, para lo cual y luego de que exista aprobación de esta adición por la interventoría, la supervisión del municipio y la Gobernación de Boyacá, se solicita el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de la obra y la documentación de soporte para la respectiva aprobación de la supervisión del Ministerio del Interior..

3. *“19) Solicitar por escrito de manera oportuna, aprobación del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato de obra y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran en revisión de actividades que podrían generar una adición, para lo cual, esta supervisión solicita que se envíe la modificación de estas actividades para estudiar la adición, es importante aclarar que estas modificaciones deben ser aprobadas por la interventoría del proyecto, la supervisión del municipio y la supervisión de la Gobernación de Boyacá, en ese orden; para poder radicar a la Policía Nacional para su evaluación y aprobación

4. *“30) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la*



cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. 31) Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y ejecución – avances- de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del Municipio y la interventoría.”

De acuerdo a la cláusula descrita, se solicita que se envíe la siguiente información:

- a. Informes de supervisión correspondientes a los meses de **enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024** corregidos y el respectivo al mes de **abril de 2024**.
5. *“43) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el Supervisor y el tesorero del municipio, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del Municipio, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.”*

De conformidad a esta obligación, la supervisión del Ministerio del Interior solicita al municipio hacer entrega de los extractos bancarios e informe financiero correspondiente al mes de **abril 2024**.

Teniendo en cuenta lo descrito en el contenido de la presente comunica, la supervisión del Ministerio del Interior establece su presencia al Ministerio del Interior para comité técnico de obra para el día lunes 20 de mayo de 2024, para la entrega del presupuesto de la adición mencionada en reuniones pasadas y el correspondiente CDP que ampara, es imperativo que las actividades en obra se deben recomendar reanudar una vez se solucionen los inconvenientes que generaron la suspensión.

Atentamente.



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-019862 Id: 328997
Folios: 4 Fecha: 2024-05-08 21:57:41
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: GOBIERNO@MARIPI-BOYACA.GOV.CO y OTROS



JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Profesional Especializado

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y
Convivencia Ciudadana

Elaborado Miguel Angel Angarita Molina – Contratista/Apoyo a la supervisión SPSC.





OFICIO

Bogotá D.C; lunes, 20 de mayo de 2024

Doctor
MILLER FAIR ROMERO MURCIA.
Alcalde.
Municipio de Maripi – Boyacá.

Ingeniero.
JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO.
Secretario de planeación - Supervisor.
Municipio de Maripi – Boyacá.

Arquitecto.
RODRIGO URICOECHEA.
Secretaría de Infraestructura.
Gobernación de Boyacá.

ASUNTO: Reiteración de la solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripi (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá

Ref: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1520A de 2020.**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento La Nación – Ministerio del Interior-FONSECON suscribió con el municipio de **Maripi (Boyacá)** y la **Gobernación de Boyacá** el convenio de la referencia, el cual tiene como objeto *“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*” El cual se encuentra en ejecución y tiene fecha de terminación contractual el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo al oficio No. 2024-2-003122-012238 Id: 306232 remitido el 1 de abril de 2024, el cual no se ha dado respuesta completa al requerimiento, y teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, descritas en el anexo de condiciones del convenio de la referencia, la supervisión del Ministerio del Interior solicita de la manera mas atenta y respetuosa se de cumplimiento a las siguientes cláusulas contractuales del convenio:

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (...) I. ESPECÍFICAS

- 1. “3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto, para lo cual esta supervisión solicita de la manera mas atenta y respetuosa el balance final de obra, estableciendo el valor total del proyecto y el estado de la adición, teniendo en cuenta que para lograr dar terminación del objeto contractual del convenio



en referencia se debe levantar la suspensión de los contratos ejecutores subsanando los motivos de su suscripción.

2. *“18) Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto, para lo cual y luego de que exista aprobación de esta adición por la interventoría, la supervisión del municipio y la Gobernación de Boyacá, se solicita el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de la obra y la documentación de soporte para la respectiva aprobación de la supervisión del Ministerio del Interior.

3. *“19) Solicitar por escrito de manera oportuna, aprobación del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato de obra y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran en revisión de actividades que podrían generar una adición, para lo cual y luego de que exista aprobación de esta adición por la interventoría, la supervisión del municipio y la Gobernación de Boyacá, se solicita el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de la obra y la documentación de soporte para la respectiva aprobación de la supervisión del Ministerio del Interior.

4. *“30) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos*



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-021883 Id: 335132
Folios: 4 Fecha: 2024-05-20 16:32:37
Anexos: 1 Soporte de almacenamiento de datos/magnéticos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: MARIPI - IMER YARIDMA MURCIA MONROY y
OTROS



recursos. C)

Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. 31) Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y ejecución –avances- de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del Municipio y la interventoría.”

De acuerdo a la cláusula descrita, la supervisión del Ministerio del Interior solicita la corrección de los informes remitidos el 24 de abril de 2024 toda vez que lo reportado en estos informes no corresponden a la información del convenio de la referencia; dado esto, se reitera que se presente los siguientes informes

a. Informes de supervisión correspondientes a los meses de **enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024** corregidos y el respectivo al mes de **abril de 2024**.

5. *“43) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el Supervisor y el tesorero del municipio, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del Municipio, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.”*

De conformidad a esta obligación, la supervisión del Ministerio del Interior solicita al municipio hacer entrega de los extractos bancarios e informe financiero correspondiente al mes de **abril 2024**.

Teniendo en cuenta que el municipio no ha dado cumplimiento al numeral 3 de la *cláusula segunda – Generales (...)* “convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del Ministerio y se relacionen con el objeto del convenio.” (...), la supervisión del Ministerio del Interior REITERA su presencia al Ministerio del Interior para comité técnico de obra para el día **viernes 24 de mayo de 2024 desde las 9:00 A.M.**, para la entrega del presupuesto de la adición mencionada en reuniones pasadas y el correspondiente CDP que ampara, incluyendo lo establecido en la presente comunicación; es imperativo mencionar que las actividades en obra se recomiendan reanudar una vez se solucionen los inconvenientes que generaron la suspensión.

Atentamente.



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-021883 Id: 335132
Folios: 4 Fecha: 2024-05-20 16:32:37
Anexos: 1 Soporte de almacenamiento de datos/magnéticos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: MARIPI - IMER YARIDMA MURCIA MONROY y
OTROS



JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Profesional Especializado

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y
Convivencia Ciudadana



Elaborado Miguel Angel Angarita Molina – Contratista/Apoyo a la supervisión SPSCC.



Interior

PROCESO

GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN

4

FORMATO

**ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

PÁGINA

1 de 3

**FECHA DE
VIGENCIA**

06/09/2023

ACTA No.	02 – 2024 (Presencial)
FECHA	20 de mayo de 2024
CIUDAD	Bogotá D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1520A – 2020
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	57,53%
MOTIVO:	Revisión de adición al convenio con recursos de la Gobernación de Boyacá

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: JULIÁN FELIPE VALENCIA MARÍN Cargo: Supervisor del convenio Entidad: Ministerio del Interior	
Nombre: GONZALO A. FLOREZ Cargo: Apoyo a la supervisión Entidad: Ministerio del Interior	
Nombre: MIGUEL A. ANGARITA Cargo: Apoyo a la supervisión Entidad: Ministerio del Interior	

DESARROLLO DE LA REUNION

Teniendo en cuenta el oficio No. 2024-2-003122-019862 Id: 328997 con asunto “Reiteración de la solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripi (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá” en donde se informó sobre la citación presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior.

El 20 de mayo de 2024, se realiza comité técnico al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1520A – 2020, suscrito entre el municipio de Maripi (Boyacá), la Gobernación de Boyacá y el Ministerio del Interior, cuyo objeto es (...) “Construcción de fuerte de carabineros de occidente de la policía nacional del municipio de Maripi del departamento de Boyacá” el cual tiene fecha de finalización del 31 de diciembre de 2024, con el fin de abordar cada uno de los puntos relacionados en el oficio antes mencionado, para lo cual se establece lo siguiente:

1. “3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.”

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto,



Interior

PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 3
		FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

para lo cual esta supervisión solicita de la manera mas atenta y respetuosa el balance final de obra, estableciendo el valor total del proyecto y el estado de la adición, teniendo en cuenta que para lograr dar terminación del objeto contractual del convenio en referencia se debe levantar la suspensión de los contratos ejecutores subsanando los motivos de su suscripción.

2. *“18) Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran suspendidos, motivados por el cierre financiero del proyecto, para lo cual y luego de que exista aprobación de esta adición por la interventoría, la supervisión del municipio y la Gobernación de Boyacá, se solicita el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de la obra y la documentación de soporte para la respectiva aprobación de la supervisión del Ministerio del Interior.

3. *“19) Solicitar por escrito de manera oportuna, aprobación del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato de obra y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 20 de febrero de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran en revisión de actividades que podrían generar una adición, para lo cual y luego de que exista aprobación de esta adición por la interventoría, la supervisión del municipio y la Gobernación de Boyacá, se solicita el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de la obra y la documentación de soporte para la respectiva aprobación de la supervisión del Ministerio del Interior.

4. *“30) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. 31) Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y ejecución –avances- de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del Municipio y la interventoría.”*



Interior

PROCESO

GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN

4

FORMATO

**ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

PÁGINA

3 de 3

**FECHA DE
VIGENCIA**

06/09/2023

De acuerdo a la cláusula descrita, la supervisión del Ministerio del Interior solicita la corrección de los informes remitidos el 24 de abril de 2024 toda vez que lo reportado en estos informes no corresponden a la información del convenio de la referencia; dado esto, se reitera que se presente los siguientes informes

a. Informes de supervisión correspondientes a los meses de **enero 2024, febrero 2024 y marzo 2024** corregidos y el respectivo al mes de **abril de 2024**.

5. *“43) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el Supervisor y el tesorero del municipio, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del Municipio, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.”*

De conformidad a esta obligación, la supervisión del Ministerio del Interior solicita al municipio hacer entrega de los extractos bancarios e informe financiero correspondiente al mes de **abril 2024**.

Se hace el levantamiento del acta sin presencia de la supervisión del Municipio de Maripí ni de la asistencia de la Gobernación de Boyacá, estableciendo siguiente comité para el viernes 20 de mayo de 2024 a las 9:00, el cual se informará por oficio

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Gobernación, municipio y contratistas	Revisión de balance de obra y aprobación pertinente	26/02/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Aprobación y radicación de adición al Ministerio	19/03/2024



MINISTERIO DEL INTERIOR

PROCESO
FORMATO

PLANACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y
COMUNICACIONES
LISTA DE ASISTENTES

VERSIÓN
PÁGINA
FECHA VIGENCIA

05
1 de 3
18/08/2022

Tema, reunión o actividad: Reunión de Seguimiento al convenio 1520A-20 - Campi (Boyacá)

Responsable u organizador: Ministerio del Interior

Ciudad: Boyacá D. C.

Lugar: Ministerio del Interior

Dependencia: SPSSC

Tipo Comité Junta Reunión Inducción Reinducción Capacitación Actividades de bienestar Otro: ¿Cuál? _____

Presencial Virtual

Fecha: Día 28 Mes 05 Año 21

Hora inicio 9:00
Hora final 9:15

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO EXTENSION	FIRMA
1	Julian F. Valenzuela Marin	1053810424	Ministerio	Supervisor	juan.valencia@minint.gov.co	3106652649	
2	Georgio F. Lopez Pardo	204420013	Ministerio	Asesoría	georgio.lopez@minint.gov.co	3106652649	
3	Angel A. Angarita	1054125919	Ministerio	Asesoría	angel.angarita@minint.gov.co	3143604964	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.



OFICIO

Bogotá D.C; jueves, 11 de julio de 2024

Doctor
MILLER FAIR ROMERO MURCIA.
Alcalde.
Municipio de Maripí – Boyacá.

Ingeniero.
JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO.
Secretario de planeación - Supervisor.
Municipio de Maripí – Boyacá.

Arquitecto.
RODRIGO URICOECHEA.
Secretaría de Infraestructura.
Gobernación de Boyacá.

ASUNTO: Reiteración de la solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio suscrito con el municipio de Maripí (Boyacá) y la Gobernación de Boyacá

Ref: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1520A de 2020.**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento La Nación – Ministerio del Interior-FONSECON suscribió con el municipio de **Maripí (Boyacá)** y la **Gobernación de Boyacá** el convenio de la referencia, el cual tiene como objeto *“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*” El cual se encuentra en ejecución y tiene fecha de terminación contractual el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo a los oficios **No. 2024-2-003122-012238** Id: 306232 del 1 de abril de 2024, **No. 2024-2-003122-016900** Id: 319980 del 24 de abril de 2024, **No. 2024-2-003122-019862** Id: 328997 del 8 de mayo de 2024 y su reiteración mediante el oficio **No. 2024-2-003122-021883** Id: 335132 del 20 de mayo el cual no se ha dado respuesta completa al requerimiento, y teniendo en cuenta las obligaciones contractuales descritas en el anexo de condiciones del convenio de la referencia, la supervisión del Ministerio del Interior informa el inicio del presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales, toda vez que no se ha logrado subsanar los siguientes numerales de la cláusula segunda – obligaciones específicas del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (...) I. ESPECÍFICAS

1. *“3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.”*

De acuerdo a la reunión realizada del 27 de junio de 2024 en la Gobernación de Boyacá, el municipio informa al Ministerio del Interior que la obra presenta un avance del 57,52%, estableciendo un atraso aproximado del **40%**, toda vez que los contratos ejecutores estuvieron



suspendidos por la falta del cierre financiero de la obra. Para lo cual, la supervisión del Ministerio muestra preocupación, dado que si no se logra apropiar este recurso lo antes posible, se estaría incumpliendo también con la cláusula primera, ya que no se lograría la ejecución total del Fuerte de Carabineros.

2. *"18) Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos."*

De acuerdo a la reunión realizada del 27 de junio de 2024 en la Gobernación de Boyacá, el municipio informa al Ministerio del Interior que la obra presenta un avance del 57,52%, estableciendo un atraso aproximado del 40%, toda vez que los contratos ejecutores estuvieron suspendidos por la falta del cierre financiero de la obra, sin embargo, el Ministerio alerta a la supervisión de la Gobernación y el municipio del presunto incumplimiento de la cláusula mencionada, ya que al no contar con el cierre financiero de las actividades en obra, no se lograría terminar el proyecto dentro del tiempo establecido.

3. *"19) Solicitar por escrito de manera oportuna, aprobación del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional, respecto de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato de obra y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso."*

De acuerdo a la reunión realizada del 27 de junio de 2024, el municipio informa al Ministerio del Interior que los contratos ejecutores del proyecto se encuentran en revisión de actividades que podrían generar una adición, para lo cual y luego de que exista aprobación de esta adición por la interventoría, la supervisión del municipio y la Gobernación de Boyacá, se solicita el correspondiente CDP que garantice el cierre financiero de la obra y la documentación de soporte para la respectiva aprobación de la supervisión del Ministerio del Interior.

4. *"30) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la*



legislación vigente para el efecto. 31) Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y ejecución –avances– de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del Municipio y la interventoría.”

De acuerdo a la cláusula descrita, la supervisión del Ministerio del Interior solicita la corrección de los informes remitidos el 24 de abril de 2024 toda vez que lo reportado en estos informes no corresponden a la información del convenio de la referencia; dado esto, se reitera que se presente los siguientes informes

a. Informes de supervisión correspondientes a los meses de **mayo 2024 y junio 2024.**

5. *“43) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el Supervisor y el tesorero del municipio, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del Municipio, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.”*

De conformidad a esta obligación, la supervisión del Ministerio del Interior solicita al municipio hacer entrega de los extractos bancarios e informe financiero correspondiente a los meses de **abril 2024, mayo 2024 y junio 2024.**

6. *“39) Tener a disposición del MINISTERIO-FONSECON y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio.”*

Teniendo en cuenta los compromisos de la reunión presencial del 27 de junio de 2024, en el cual se solicita la siguiente información:

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LIMITE CUMPLIMIENTO
Gobernación, municipio y contratistas	Plan de contingencia.	10/07/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Plan de compras.	10/07/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Cronograma de actividades.	10/07/2024
Municipio	Actas de reanudación de contratistas de obra e interventoría.	10/07/2024
Municipio	Actualización de pólizas de los contratistas de obra e interventoría.	10/07/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Revisión, aprobación y entrega del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la adición mencionada	INMEDIATO
Gobernación	Entrega de memorando de radicación a Planeación	5/07/2024
Gobernación, municipio y contratistas	Aprobación y radicación de adición al Ministerio	10/07/2024

La supervisión del Ministerio, evidencia que el municipio ni la Gobernación ha dado cumplimiento a los siguientes pendientes:



a) **Plan de contingencia (Plazo vencido)**

Actualmente sin cumplimiento por parte del Municipio.

b) **Plan de compras (Plazo vencido)**

Actualmente sin cumplimiento por parte del Municipio.

c) **Cronograma de actividades (Plazo vencido)**

Actualmente sin cumplimiento por parte del Municipio.

d) **Actas de reanudación de contratistas de obra e interventoría.**

Cumplido el 4 de julio de 2024.

e) **Revisión, aprobación y entrega del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la adición relacionada (Plazo vencido)**

Actualmente sin cumplimiento por parte del Municipio.

f) **Entrega del memorando de radicación a Planeación (Plazo vencido)**

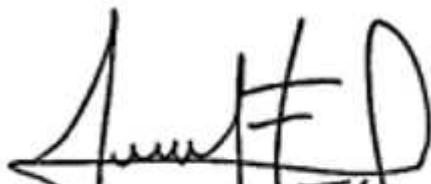
Actualmente sin cumplimiento por parte de la Gobernación.

g) **Aprobación y radicación de adición al Ministerio (Plazo vencido)**

Actualmente sin cumplimiento por parte del Municipio y la Gobernación.

Teniendo en cuenta lo descrito en el contenido de la presente comunicación, la supervisión del Ministerio del Interior establece un tiempo de respuesta **INMEDIATA**, toda vez que esta información se ha venido solicitando en los múltiples oficios enviados de manera formar tanto al municipio como a la Gobernación; el cumplimiento de las obligaciones contractuales son vitales para evitar el proceso de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales ante la Subdirección de Gestión Contractual, dentro del marco de las cláusulas décima primera – multas o décima segunda – penal pecuniaria, adelantándose el procedimiento dispuesto para ello en la cláusula décima tercera y de acuerdo al manual de supervisión del Ministerio.

Atentamente.



JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Profesional Especializado

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y
Convivencia Ciudadana



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-032614 Id: 365237
Folios: 5 Fecha: 2024-07-11 08:39:26
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: GOBIERNO@MARIPI-BOY / OTROS



Elaborado Miguel Angel Angarita Molina – Contratista/Apoyo a la supervisión SPSCC

